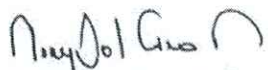


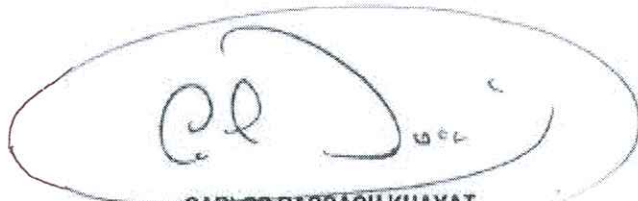
**CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 09-2014 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA DE ITAGUI Y SI S.A.**

Entre los suscritos a saber: **MARY SOL CANO MEJÍA**, mayor de edad, identificado(a) civilmente con cédula de ciudadanía N° 42.764.948, obrando en condición de Rectora de la Institución Educativa **LOMA LINDA DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con la Decreto 4791 de 2008 parágrafo segundo, artículo 10 y artículo 11, numerales 1 y 14, Acuerdo 01 del 9 de Enero de 2014 expedido por el Consejo Directivo, los principios generales de la contratación pública, de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **SI S.A.**, persona jurídica con NIT: 890301753-9, con domicilio principal C 12 N° 8 – 58 de Cali – Valle del Cauca, Colombia, teléfono: 6140000/8862324, representada legalmente por el señor **CARLOS DACCACH KHAYAT**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 16.685.975, expedida en Cali – Valle del Cauca, (Colombia); quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que este hace a la Institución Educativa Contratante de uniformes para alumnos de preescolar. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de **cincuenta y ocho (58)** uniformes escolares de dama (Jhomper y Blusa), Blusas femeninas: Dacrón 65% poliéster 35% algodón, con peso aproximado de 114 (gr/mt<sup>2</sup>) 208 hilos; Jhomper: Tela en tejido plano en 100% poliéster-spun con excelente comportamiento de solidos del color a la luz y al lavado y resistencia a la formación de motas, con un peso aproximado de 270 gr/ml y **cincuenta y siete (57)** uniformes escolares de hombre (Camiseta y Jean), Camiseta masculina: Tela tipo franela pesada, en tejido de punto, con un peso aproximado de 195+/-3% gr/mt<sup>2</sup> y una composición de 50% poliéster 50% algodón; Jeans: Tela en 100% algodón teñido Indigo prelavado con un peso por metro de 12 onzas para las tallas 4 a 16. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$6.966.999)**, IVA incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos y expedición de certificado de recibo a entera satisfacción, por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo certificado de recibo a entera satisfacción y certificado de paz y salvo a los aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los bienes entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de los bienes objeto del presente contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1). Cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del presente contrato de compraventa, dentro del término estipulado y con las calidades integrales ofrecidas en la propuesta. 2) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad y oportunidad. 3) Cumplir con las condiciones técnicas de calidad ofrecidas en la propuesta económica. 3) El contratista deberá realizar como primera actividad del contrato y después de la suscripción del mismo, el tallaje de cada uno de los alumnos del grado preescolar de la Institución Educativa, previa coordinación de fechas y horarios con el supervisor del contrato. 4). El contratista deberá empacar individualmente las prendas objeto del presente contrato en bolsas de polietileno transparente, cerradas. 5). El contratista hará entrega de las uniformes escolares en la Institución Educativa contratante. 6) El contratista en virtud del presente contrato se obliga al recambio de las prendas por defectos técnicos de calidad y confección. 7).De conformidad con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 8) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el I.C.B.F. 9) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 10) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN** 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato y expedir certificado de recibo a entera satisfacción. 2) Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. 3). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al rubro presupuestal N° 501010201080105-05 "Dotación Escolar – Materiales Educativos", según certificado de disponibilidad presupuestal número 13 del 12 de agosto de 2014 y registro presupuestal N° 14 del 26 de agosto de 2014, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta

donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y/O INTERVENTORIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del señor Rafael Antonio Benitez Morelos y la Rectora de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quienes vigilarán y supervisarán el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirán las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante la título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA. -- DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior será impuesta por la autoridad competente. **DECIMAQUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Solicitud de disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de existencia de recursos en bancos. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Solicitud de registro presupuestal. 5) Certificado de Registro presupuestal. 6) Formato básico de contratación. 7) Cotización presentada por el contratista. 8) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del contratista. 9) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación. 10) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 12) Formulario de registro único tributario-RUT. 13) Hoja de vida de la persona jurídica, en formato de la función pública. 14) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. 15) Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 16) Formulario de Registro de Información Tributaria RIT. **DECIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).



**MARY SOL CANO MEJÍA**  
Rectora Institución Educativa Contratante



**CARLOS DACCACH KHAYAT**  
Representante Legal Contratista

